



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENT



Córdoba;

4 ENE 2010

VISTO:

El Expte. N° 05 08 82307, mediante el cual la alumna **Natalia HILLAR, D.N.I. N° 31.219.654, Matrícula N° 2003159108** solicita la rectificación del Acta de Examen N° 04267, Libro 00029, de la asignatura opcional INGLÉS- MÓDULO II (57);

Y CONSIDERANDO:

Que la presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 14/11/2008, obteniendo en la oportunidad la calificación de 10 (diez) puntos, según consta en la fotocopia de la hoja de la libreta de la estudiante obrante a fs. 2 de estos actuados, bajo la firma de la Docente Graciela Del Federico.

Que impreso el trámite de rigor, la Docente nominada supra, de la asignatura opcional Inglés II, manifiesta a fs. 21, reconocer como de su autoría la firma y la calificación de 10 (diez) Sobresaliente inserta en la libreta de la estudiante que en copia corre a fs. 2; al respecto, precisa que la discordancia existente entre los asientos mencionados y los obrantes en el Acta de Examen N° 04267, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, que en copia corre a fs. 3 (manuscrita) – a fs. 22 y 23 (computarizada) – obedecen a un error material e involuntario.

Que por su parte, la Docente Tomasini, que conforma la mesa examinadora, manifiesta a fs. 23 vta., que la firma asentada en el acta de examen obrante a fs. 3 le pertenece, ratificando lo manifestado precedentemente a fs. 21.

Que a fojas 24, y 24 vta. obra Dictamen N° 259/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto el reemplazo de la calificación 9 (nueve) Distinguido, erróneamente asentada en el renglón correspondiente a la alumna Hillar, por la correcta calificación de 10 (diez) Sobresaliente, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos

en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

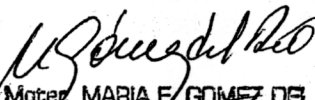
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

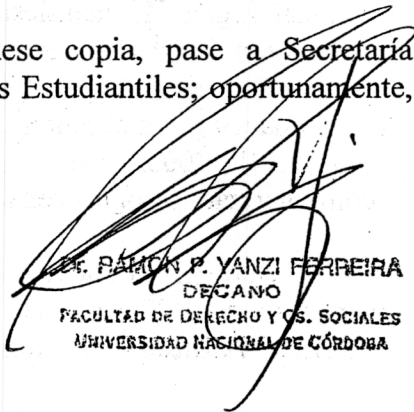
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04267, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, correspondiente a la asignatura opcional INGLÉS – MÓDULO II (57), disponiendo la sustitución de la calificación de 9 (nueve) Distinguido erróneamente asentada en el renglón correspondiente a la alumna **Natalia HILLAR, D.N.I. N° 31.219.654, Matrícula N° 2003159108**, por la calificación de 10 (diez) Sobresaliente, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Rectificar, por el Área de Enseñanza (Bedelía), el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales de la materia referida, obrante en autos, correspondiente al año 2008, sustituyéndose la calificación de 9 (nueve) Distinguido, erróneamente atribuida a la estudiante citada, por la correcta nota de 10 (diez) Sobresaliente; con nota aclaratoria y mención del N° de expediente y de la Resolución Decanal.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Mgter. MARIA E. GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:



ES COPIA FIEL